

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.135 del 05 de marzo de 2020. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 05 de marzo de 2021.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 1'000.000.oo. M/cte.
TOTAL	\$ 1'000.000.oo. M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: RESTITUCION
Demandante: GLORIA AMPARO PEREA GALLON
Demandado: ALFREDO ANTONIO PORRAS ORTIZ
FANNY LOANGO SINISTERRA
Radicado: 760014003028-2019-00377-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.232

Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021). -

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$1'000.000.oo. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **38** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria